

Documentos de Trabajo

ISSN 2219-780X

1

**JUNIO
2023**

**Panorama de los
gastos tributarios
en América Latina**



CIAT

Fernando Peláez Longinotti



Panorama de los gastos tributarios en América Latina

Fernando Peláez Longinotti

Serie: *Documentos de Trabajo*
ISSN 2219-780X

Panorama de los gastos tributarios en América Latina

DT-01-2023

© 2023 Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

Diagramación: Coordinación de Comunicación y Publicaciones del CIAT

Propiedad Intelectual

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT, autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, siempre que se cite adecuadamente la fuente y los titulares del Copyright. www.ciat.org

Contenido

	Agradecimiento	4
	Resumen	5
1	Introducción	7
2	Los elementos constitutivos de los informes de gastos tributarios	11
	2.1 Definiendo a los gastos tributarios	11
	2.2 El sistema tributario de referencia, como marco para la definición de los gastos tributarios	13
	2.3 Enfoques para establecer el sistema tributario de referencia	14
	2.4 Identificación de las partidas que darán lugar al gasto tributario. Las Fichas de Excepciones y el Inventario de Gastos Tributarios	18
	2.5 Estimación del Gasto Tributario de cada una de las excepciones identificadas	21
3	El panorama de los gastos tributarios en América	24
	Consideraciones Finales	33
	Referencias Bibliográficas	34
	Anexo	
	I. Glosario de categorías utilizadas en la TEDLAC	38
	II. Informes de Gastos Tributarios utilizados en la TEDLAC	40

Agradecimiento

Deseo expresar mi agradecimiento al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias por el apoyo brindado a la ejecución de este proyecto. Extiendo el mismo a las áreas operativas de edición y traducción y a la Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, a Julio López y Gaspar Maldonado, por el apoyo en la recopilación bibliográfica, en la preparación de ciertos datos que sustentan el análisis y en la revisión del documento. En especial agradezco al director de Estudios e Investigaciones Tributarias, Santiago Díaz de Sarralde, por confiarme este nuevo desafío, y aportar su opinión en comentarios y observaciones que enriquecieron el trabajo.

R esumen

A partir de los informes oficiales realizados por los países de la región, la Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT mantiene, actualiza y pone a disposición de los usuarios la Base de Datos de los Gastos Tributarios de América Latina y el Caribe (TEDLAC, por sus siglas en inglés).

La TEDLAC se confecciona a partir de la registración sistemática de la información contenida en los informes país, con apertura al mayor nivel de desagregación permitido por cada reporte. En total fueron registrados 13.900 ítems de gastos tributarios incluidos en los últimos informes de 17 países analizados.

La identificación, cuantificación y publicación de los reportes de gastos tributarios reviste enorme importancia, en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas; y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio que el responsable de política deberá analizar para conocer si el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

En el presente documento, se exhibe un panorama general de los gastos tributarios en América Latina, a partir de la exploración de la TEDLAC, desplegando los resultados observables en las perspectivas de mayor interés y presentando asimismo la potencialidad que provee la herramienta.

1 Introducción

Los Estados, como forma de ejecutar sus planes y programas de gobierno o bien atendiendo a situaciones circunstanciales en las que entienden deben intervenir, recurren a diversos instrumentos y realizan transferencias económicas hacia sujetos, sectores o regiones con el fin de asistirlos. Habitualmente estas transferencias se ejecutan desde las partidas presupuestarias, las que quedan definidas en las leyes de presupuesto. Como alternativa, los Estados pueden realizar una transferencia *equivalente*, creando una excepción en el sistema tributario, reduciendo la carga tributaria del beneficiario de la política.

Favorecer a un conjunto de individuos o sectores o regiones o actividades económicas, a través de una reducción en la carga tributaria, puede ser económicamente equivalente a otorgar una transferencia por medio de una partida del gasto público presupuestal, de allí la denominación de *Gastos Tributarios* (GT).

La existencia de estas excepciones amerita un tratamiento formal adecuado. El sistema tributario tiene como finalidad obtener los ingresos suficientes para financiar los gastos públicos, a través de una distribución justa de la carga fiscal, procurando minimizar los efectos negativos de los impuestos, reduciendo los costos de administración y de cumplimiento de las normas tributarias, tanto para los administrados como para la administración.

También es un objetivo de los sistemas tributarios la transparencia. De acuerdo con Mirrlees (2011)¹ este objetivo tiene dos dimensiones: por un lado, la certeza, o ausencia de arbitrariedad en la determinación de la obligación tributaria y por el otro la inteligibilidad de las normas tributarias. La introducción de excepciones en el sistema tributario además de reducir la capacidad recaudatoria del impuesto, altera el equilibrio preexistente en el sistema, e impactará de manera directa o indirecta, de forma deseada

1 Mirrlees, James; Adam, Stuart; Besley Timothy; Blundell, Richard; Bond, Stephen; Chote, Robert; Grammie Malcom; Johnson, Paul; Myles, Gareth & Poterba, James. Tax by Design. Institute of Fiscal Studies. 2011. Este trabajo, procura presentar un diseño tributario óptimo, para lo cual identifica como principios u objetivos básicos del sistema tributario, a los objetivos recaudatorios, los redistributivos, los relacionados con la eficiencia económica, los relacionados con la equidad, en el sentido del reparto justo de la carga tributaria, los relacionados con los costos de administración y cumplimiento y los objetivos relacionados con la transparencia. (pp.XXVI-XXVII). Para los autores, los dos primeros principios atienden a juicios de valor, mientras que los demás a consideraciones económicas.

o no prevista, en su incidencia redistributiva, en las decisiones de los agentes económicos, así como en los costos de cumplimiento ya que complejizan el sistema tributario, reduciendo su transparencia. El trabajo expondrá las estadísticas principales que produce la TEDLAC, lo que nos permitirá apreciar la dimensión de los Gastos Tributarios en todos los países y se hará hincapié en mejorar aspectos relacionados con criterios de delimitación del marco de referencia, identificación de excepciones metodologías de estimación y contenidos de los reportes. La importancia económica del fenómeno amerita un tratamiento formal adecuado, y una armonización de prácticas en la estimación.

Estados Unidos y Alemania, son los países pioneros en incluir reportes de GT en el Presupuesto. En el caso de Estados Unidos², el Presupuesto Público ya incluye un capítulo sobre GT desde 1968, y la denominación de *Gastos Tributarios* es atribuida a Stanley Surrey, Secretario Adjunto del Tesoro de ese país, quién estuvo a cargo de la identificación y la cuantificación de la no recaudación por las excepciones que existían en el sistema tributario de ese país³. En el caso de Alemania, el Informe de Subsidios Tributarios y Preferencias de 1967 es el documento originario de la medición de gastos tributarios en ese país⁴.

El mecanismo habitual del gasto directo proporciona una mayor claridad en las cuentas públicas que cualquier otro instrumento. Los gastos presupuestales o gastos directos que pretenda ejecutar el gobierno deben ser estudiados y aprobados por el parlamento del país. La necesidad, el costo previsto y la eficiencia asignativa de recursos incluida en los programas de gasto público estarán por lo tanto sometidos a debate y aprobación por medio de mayorías, lo que garantiza un umbral básico de transparencia. Además de la estimación a priori de los gastos a presupuestar, las agencias ejecutoras de esas políticas y por lo tanto receptoras de esos fondos, son responsables de su cumplimiento, previéndose en general mecanismos de rendición de cuentas, observando que la ejecución de los gastos esté dentro de los límites máximos prefijados.

-
- 2 Actualmente en este informe los gastos fiscales describen pérdidas de ingresos atribuibles a las disposiciones de las leyes fiscales federales que permiten una exclusión, exención o deducción especial del ingreso bruto o que proporcionan un crédito especial, una tasa impositiva preferencial o un aplazamiento de la obligación tributaria.
 - 3 Stanley S. Surrey, *The Tax Expenditure Concept, and the Budget Reform Act of 1974*, 17 B.C.L. Rev. 679 (1976), <http://lawdigitalcommons.bc.edu/bclr/vol17/iss5/1>
 - 4 Subsidy Report of the Federal Government. De conformidad a la ley para promover la estabilidad y el crecimiento de la economía (StabG) de junio de 1967, el gobierno federal de ese país debe elaborar y presentar ese reporte. El estudio es de elaboración bianual y contiene la identificación y el costo de las subvenciones concedidas por el presupuesto federal y los beneficios fiscales. El documento se presenta de forma conjunta con el proyecto de gobierno de presupuesto federal.

Las modificaciones que se introducen en el sistema tributario suelen estar sometidas a revisión parlamentaria ya que, en general son leyes las que crean, modifican o suprimen tributos. Pero si bien, elevada la iniciativa y expuestos los motivos para introducir una excepción, existe la instancia de debate previo a su introducción, no hay una agenda de introducción de estos ajustes como si la hay en las leyes de presupuesto y rendición de cuentas y no siempre hay rendiciones de cuentas de los gastos tributarios. El uso de las excepciones en el sistema tributario entonces, en principio, no aporta las mismas garantías que el uso de las transferencias directas. Los gastos presupuestarios están expuestos a un análisis, revisión y discusión de mayor intensidad que los gastos tributarios y el costo económico de estos últimos se oculta dentro de los ingresos fiscales sacrificados.

Aunque varios países han puesto en práctica la presentación de informes de GT, es notoria la brecha entre el nivel de examen y transparencia de los gastos fiscales en comparación con los gastos directos. Salvo que los GT estén sometidos a un nivel de debate equivalente a los gastos directos, y a un análisis periódico de pertinencia de su mantenimiento, los mismos pueden dar lugar a un *oportunismo* fiscal por parte de los gobiernos. En la práctica a su vez, algunos sectores de la actividad económica son conscientes de este hecho y se muestran preferentes a recibir beneficios a través de incentivos fiscales antes que recibir las transferencias directas a través de subsidios presupuestarios.

La cuantificación sistemática y la publicación de los reportes de los GT, y su difusión y discusión, reviste enorme importancia en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio, que el responsable de política deberá analizar para conocer si, el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

La actualización de la TEDLAC, cuyos resultados se exponen en este documento, implicó una revisión en los documentos de los países. De la revisión comparada de estos informes, tanto de los países que poseen experiencia en su elaboración, como la de quienes más recientemente han adoptado esta práctica, vemos que no existe una coherencia respecto a los elementos que los mismos deben incluir. Igualmente podemos mencionar aquellos más comúnmente encontrados en estos documentos: una definición general de gasto tributario, la descripción del marco de referencia para cada uno de los tributos bajo análisis, la descripción de cada uno de los ítems identificados, la recopilación de las normas fiscales que dan origen a cada beneficio, los resultados hallados, así como la proyección de

los GT para los períodos venideros. Este último componente se incluye principalmente en aquellos informes que se integran en las leyes de presupuesto y rendición de cuentas.

Los GT serán el resultado económico de las excepciones a un impuesto de referencia o a un sistema tributario de referencia. La norma tributaria por lo general incluye la estructura de tasas, las prácticas contables aceptadas, la forma y condiciones de la deducción de los gastos realizados, normas específicas para facilitar la administración de tributos, entre otros.

CIAT (2011)⁵ define los GT como los recursos que deja de percibir el Estado por la existencia de incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria que enfrentan determinados contribuyentes en relación a un sistema tributario de referencia. El término “gastos” enfatiza el hecho de que los recursos que se han dejado de recaudar podrían haber financiado programas de gasto público explícitos en favor de aquellos a los que se les reduce la carga tributaria.

La delimitación del sistema tributario de referencia es un elemento clave en el proceso inicial de estos trabajos y las diferentes opciones metodológicas de demarcación de este esquema tributario, proveerán una mayor o menor cantidad de excepciones identificadas y por ende unos mayores o menores resultados equivalentes de renuncia fiscal asociada a las mismas.

Buena parte de los países de América Latina (AL) debe mejorar su relación ingresos/gastos de forma de reducir su déficit. Entre los factores que inciden en la mejora de la posición fiscal son prioritarios la capacidad recaudatoria, así como el grado y efectividad del gasto público. En este contexto y enfocados en el punto que nos interesa, es bueno preguntarnos: ¿Cuánto puede mejorar la capacidad recaudatoria de nuestros países? Además de cuantificar, realizar el seguimiento y las proyecciones de la recaudación tributaria, es indispensable estimar, cuantificar y proyectar tanto la evasión tributaria, como los GT. El conocimiento de la dimensión de cada uno de estos elementos nos permitirá inferir cuáles pueden ser las ganancias recaudatorias, tanto por la reducción en el incumplimiento, como por la supresión de las excepciones existentes en el sistema.

5 Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. Una experiencia Iberoamericana. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2011.

2 Los elementos constitutivos de los informes de gastos tributarios

En esta sección presentaremos los pasos que consideramos elementales para que los reportes de gastos tributarios se constituyan en una herramienta útil para la valoración del sistema tributario y en particular, de las excepciones que integran el mismo. Como hemos mencionado en anteriores abordajes a este tópico, la identificación, cuantificación y publicación de los reportes de gastos tributarios reviste enorme importancia, en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas; y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio que el responsable de política deberá analizar para conocer si el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

2.1 Definiendo a los gastos tributarios

Los GT son el resultado económico de las excepciones a un impuesto de referencia o a un sistema tributario de referencia.

El sistema tributario de referencia por lo general incluye los elementos constitutivos de la naturaleza del impuesto: de determinación del monto imponible, la estructura de tasas, las prácticas contables aceptadas, la forma y condiciones de la deducción de los gastos realizados, normas específicas para facilitar la administración de tributos, entre otros.

Estas excepciones que darán lugar a los GT pueden tomar varias formas: exenciones, subsidios, créditos, tasas de impuestos preferenciales, aplazamientos de impuestos, entre otras. Los reportes de GT identifican y miden las reducciones en los ingresos fiscales que estas desviaciones producen a partir de un marco de referencia determinado, una definición previa del alcance del concepto de gasto tributario y las definiciones metodológicas referidas al propósito de la estimación, las fuentes de información disponibles, el tipo de estimación aplicada, entre otros elementos.

Sobre el concepto de gasto tributario y recogiendo las convenciones propuestas en el Manual del CIAT (2011):

“De las definiciones utilizadas por los países analizados, queda claro que una disposición es considerada un gasto tributario cuando genera una pérdida de recaudación y supone una desviación de alguna disposición tributaria general. Asimismo, el que persiga un objetivo de política económica o social del Estado o el que aumente la disponibilidad económica del contribuyente son también características que delimitan un gasto tributario.

OCDE (2002) definió a los gastos tributarios como los costos estimados en los ingresos fiscales que produce el tratamiento preferencial a actividades específicas.

El Manual de Transparencia Fiscal del FMI define a los gastos tributarios como los ingresos sacrificados como resultado de ciertas disposiciones del código tributario, tales como exenciones de la base tributaria, deducciones del ingreso bruto, créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, reducciones de la tasa impositiva y aplazamientos del pago de impuestos...

*Agrega el glosario del mismo documento, que los gastos tributarios son las concesiones o exenciones a una estructura tributaria “normal” que reducen la recaudación de ingresos del gobierno y que, como los objetivos de política del gobierno pueden lograrse en forma alternativa a través de subsidios u otros desembolsos directos, se considera equivalente a un gasto presupuestario. Vista la práctica de los países y las propuestas de la OCDE y el FMI, el GTMGT (Grupo de Trabajo de Medición de los Gastos Tributarios) **recomienda definir el gasto tributario como los recursos dejados de percibir por el Estado, por la existencia de incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria directa o indirecta de determinados contribuyentes en relación a un sistema tributario de referencia, con el fin de alcanzar ciertos objetivos de política económica o social”.***

De la definición se desprende que los GT dan lugar a pérdidas de recaudación y que cada excepción es resultado de un objetivo de política, que se ejecuta a través de esta. El alcance del concepto es general, esto es, reconoce no solo aquellos beneficios otorgados en la tributación directa sino también aquellas excepciones introducidas en la tributación indirecta, por lo que quedan incluidas las

excepciones en los impuestos al consumo aun cuando no pueda identificarse en concreto y a priori al sub-conjunto de sujetos que se verá beneficiado.

La delimitación del sistema tributario de referencia es un elemento clave en el proceso inicial de este trabajo y como veremos las distintas opciones de demarcación de este esquema tributario de referencia, proveerán unos mayores o menores resultados equivalentes de sacrificio fiscal.

2.2 El sistema tributario de referencia, como marco para la definición de los gastos tributarios

El primer paso del proceso de medición de los gastos tributarios es la definición del marco de referencia. Este momento del proceso será determinante tanto para la posterior identificación como para la cuantificación de los resultados. Discutirlo previamente, definirlo y documentarlo formalmente ayudará a los analistas en el proceso de investigación. La exposición de este en el informe de GT favorece la interpretación por parte de terceros, por lo que también es una práctica recomendable.

La selección de un sistema tributario de referencia tiene una incidencia fundamental sobre el resultado posterior de las mediciones de los GT, ya que con un mayor o menor alcance de lo que se considere como la estructura normal del impuesto bajo análisis, menor o mayor número de excepciones serán identificados y menor o mayor será la dimensión total del gasto tributario cuantificado.

Una de las principales dificultades a la hora de identificar a los GT dentro de un impuesto en particular radica en acordar un sistema tributario o impuesto de referencia contra el cual se puedan contrastar las disposiciones que establecen excepciones de tributación en la legislación. Las cuantificaciones de los GT serán distintas según la definición adoptada, lo cual trae aparejada, entre otras cosas, la dificultad de realizar comparaciones tanto de la dimensión global de la recaudación no efectivizada, como de la nómina de excepciones identificadas como GT entre diferentes informes de países.

En el Manual del CIAT al introducirse la discusión de este aspecto del estudio dice: "...la medición de los GT requiere una correcta identificación de estos, para lo cual es necesario definir primero un sistema tributario de referencia. Ésta es sin duda la tarea más compleja de todo el proceso y la que

más discusión genera. El sistema tributario de referencia puede resultar de la lectura de la legislación o de un marco conceptual teórico, es decir, alguna opción de sistema tributario óptimo”.

De la revisión de los informes más recientes sobre GT en los países analizados, podemos apreciar que, mientras algunos documentos tienen muy elaborados marcos de referencia, otros informes incluyen más bien definiciones muy generales referidas a este punto, mientras que otros sólo contienen definiciones de los GT, por lo que a lo sumo solamente podría llegar a deducirse, y no con toda certeza, el marco de referencia implícito de dicho estudio. Siendo este paso el previo para la posterior identificación de los GT cada país tendrá la opción escoger cuán general o detallado será la descripción del sistema tributario de referencia elegido. De hecho, la idea del impuesto de referencia difiere de un analista a otro y de país a país, sobre todo como veremos, cuando la referencia es una definición conceptual del impuesto.

2.3 Enfoques para establecer el sistema tributario de referencia

De acuerdo con Craig and Allan (2001)⁶ los países, con el fin de definir su marco de referencia pueden escoger uno de tres enfoques identificados: *el enfoque conceptual, el enfoque legal y el enfoque de subsidio análogo*.

De acuerdo con el enfoque conceptual, el marco de referencia debería ser lo que llaman “la estructura tributaria normal”. El caso más notorio de la aplicación de este enfoque conceptual es la admisión de la definición de renta de Haig-Simons, referencia de marco conceptual bastante recurrente en los estudios, sobre todo en los países desarrollados⁷.

6 Craig, Jon; Allan, William. Fiscal Transparency, Tax Expenditures and Budget Processes: An International Perspective. #IMF (2011).

7 Due (1968) en el tratamiento en su obra de las funciones de asignación y distribución, por el lado de la imposición, plantea que el paso principal para el establecimiento de la estructura de un impuesto a la renta, es la definición de renta. En sentido amplio, renta es toda ganancia económica que una persona tuvo durante el período en cuestión. Este autor precisa en esta definición siguiendo a Simons, el ingreso de una persona durante el período consiste, en sentido económico, en la suma algebraica de: el valor del consumo durante el período, financiado con ingresos por uso de factores productivos o de transferencias que la persona recibe durante el período o con la riqueza acumulada (en esta definición al valor del consumo pagado, deben adicionarse el valor de los bienes producidos por la persona para su propio uso –autoconsumo- y el valor de uso de los bienes durables de consumo que posee); y el incremento neto del patrimonio individual durante el período, sea por acumulación de ahorros netos durante el período o bien por aumentos del valor de la propiedad. $Y=C+\Delta W$.

Algunos países que en sus estudios de GT se inclinan por el enfoque conceptual para el establecimiento del marco de referencia, basan su análisis en una definición de renta de este tipo, aunque suelen introducirse variantes o ajustes cuando no resulta posible aplicar de forma pura tal concepto.

La mayor importancia recaudatoria de los impuestos personales a las rentas en los países desarrollados ha incidido en que la discusión sobre el modelo de base imponible y de impuesto de referencia, en estos países, se haya centrado en el Impuesto a la Renta. Respecto a los impuestos al consumo, figura predominante en las recaudaciones de los países de Latinoamérica, y principalmente sobre el Impuesto al Valor Agregado, instrumento claramente dominante en este tipo de imposición, suele hallarse en la bibliografía la aceptación de que debería establecerse como referencia un IVA puro que aplicase a todo el consumo final, sin excepciones con una alícuota única.

El segundo enfoque que citan estos autores es el denominado Enfoque legal. De acuerdo a estos autores en este caso se toma como referencia la ley del impuesto existente en un país como base para definir el punto de referencia (unidad contribuyente, tipos de rentas incluidas, operaciones no comprendidas en el ámbito del impuesto, etc.).

En general en el diseño de la norma que establece el impuesto, suelen plantearse en primer lugar las definiciones generales sobre la naturaleza del mismo, o lo que jurídicamente se suele denominar el hecho imponible, o el hecho generador del tributo. El hecho imponible será la hipótesis prevista en la ley (o la norma de establecimiento de un tributo), que de ocurrir hace nacer el impuesto y por ende la obligación tributaria que liga al sujeto pasivo contribuyente con el ente acreedor del tributo, el Estado.

Estas hipótesis definidas en la norma delimitan el ámbito del impuesto a determinados hechos económicos objetivos (la venta de bienes, la realización de una renta, la tenencia de un patrimonio, etc.), cuando determinados sujetos son los intervinientes (las personas físicas, las empresas, etc.), en un ámbito espacial (delimitación del impuesto a las rentas dentro del territorio nacional, por ejemplo) y temporal determinado (rentas obtenidas en períodos de vigencia del impuesto, por ejemplo). Estos elementos se conocen como aspectos del hecho imponible (aspecto objetivo, aspecto subjetivo, aspecto espacial y aspecto temporal) y la ocurrencia conjunta de todos ellos verifica la hipótesis prevista en la legislación para configurar el impuesto.

Cuando la estructura normal de un impuesto se basa entonces en un enfoque legal, un hecho económico será considerado gasto tributario cuando, habiendo cumplido con las hipótesis para configurar el tributo, la propia norma del impuesto, u otra, exceptúa ese hecho concreto de la aplicación del mismo. Siguiendo el enfoque legal entonces, encontraremos en la propia norma del impuesto o bien en otras normas con efectos tributarios, las excepciones a la estructura normal del impuesto, de manera explícita.

La propia norma tributaria nos proporcionará los demás parámetros que conformarán la estructura normal del impuesto como las escalas, las tasas, la demarcación del espacio donde ocurre el hecho imponible, entre otros.

Quienes defienden el enfoque legal sostienen que el objetivo de este estudio, en coherencia con la presentación de los gastos presupuestarios debe ser, cuánto se deja de recaudar dadas las previsiones del régimen tributario actual, del que se reportan los ingresos, y no lo que se recaudaría si se adoptase un modelo conceptual de imposición.

El tercer enfoque, del subsidio análogo, identifica como GT solamente a aquellas concesiones que presentan una analogía directa con una subvención vía gasto. De acuerdo con Villela et al (2011) en la práctica este enfoque lleva a una identificación de los GT muy similar al enfoque legal.

La fijación de un marco de referencia muy abstracto, más acercado a un marco conceptual del impuesto, podría incluir muchas de las disposiciones incluidas en la legislación del impuesto identificadas como GT. En cambio, un punto de referencia más procesado, o adaptado a la naturaleza del impuesto de acuerdo con las disposiciones legales internas, podría incluir dentro del marco de referencia algunos de esos mismos tipos de disposiciones, que por lo que las mismas no serían consideradas GT.

Adoptar el enfoque conceptual o bien el legal, orientará al investigador en la determinación del monto imponible del impuesto bajo análisis, es decir cuál es (sería) el alcance del impuesto. De todos modos los instrumentos tributarios tienen todo un conjunto de particularidades que van más allá de la determinación de la base imponible y que será necesario definir las para terminar de elaborar el marco de referencia.

De cualquier forma y aún con estas definiciones, cada uno de estos elementos ofrece una gran libertad de juicio, y al examinar la práctica país a país, cada aplicación es de alguna manera única. Lo cierto es que debe plantearse una convención previa, la que debe ser coherente con los objetivos de la estimación y estar claramente explicitada a los efectos de mejorar la comprensión tanto de la identificación de los ítems pasibles de ser estimados, así como del monto de los GT hallados.

Respecto al sistema tributario de referencia, en el análisis realizado por el Manual del CIAT se señala que los países incluidos en su estudio identifican a los GT a partir de un sistema tributario de referencia basado en la legislación, sea ésta de carácter tributario o no. Sólo algunos países consideran un sistema tributario de referencia basado en un marco conceptual teórico, para algunos casos especiales.

El Manual del CIAT recomienda el enfoque legal para delimitar el sistema tributario de referencia a utilizar para identificar los GT. De esta forma la menor carga tributaria se verificaría contrastando la que efectivamente es soportada por el contribuyente, con la que hubiera tenido que soportar de haberse aplicado la legislación general. En su recomendación agrega que cuando la legislación interna se escape considerablemente de la doctrina internacionalmente aceptada, se debería evaluar la utilización de un sistema tributario de referencia basado en un marco conceptual teórico.

Las dificultades de comparabilidad que se suscitan entre países radican en las diferencias en las legislaciones de los impuestos similares. Estas diferencias son más claras en los impuestos a las rentas tanto personales como empresariales, donde los diferentes países adoptan distintas definiciones de renta, desde legislaciones que establecen como base de cálculo del impuesto a renta bruta, antes de deducir cualquier gasto, hasta quienes admiten una generalidad de erogaciones como deducciones para determinar el mismo. El alcance de las definiciones y los parámetros establecidos en la norma legal incidirá en un mayor o menor resultado.

Heady & Mansour (2019)⁸, plantean que la elección del punto de referencia es determinante para el valor de los gastos fiscales generales que se informarán. Estos a veces pueden ser muy sustanciales.

8 Heady, Christopher; Mansour, Mario. Tax Expenditure Reporting and Its Use in Fiscal Management. A Guide for Developing Economies. Fiscal Affairs Department. International Monetary Fund. 2019.

Por ejemplo, los Estados Unidos estiman los gastos tributarios solo en sus impuestos sobre la renta en aproximadamente el 6 por ciento del PIB (OCDE 2010, 138). Sin embargo, el papel crítico de la elección del índice de referencia implica que tal número agregado no es el valor principal de un gasto tributario. Más bien, es la transparencia con respecto al costo de cada provisión fiscal lo que hace que una estimación del gasto tributario sea útil al permitir una evaluación sólida de costo-beneficio. Esta afirmación es fundamental para incluir en el texto, de modo de bajar la presión con la comparación de los resultados.

2.4 Identificación de las partidas que darán lugar al gasto tributario. Las Fichas de Excepciones y el Inventario de Gastos Tributarios

La identificación de los GT es un proceso complejo que requiere un trabajo de análisis en detalle de las disposiciones tributarias, tanto las incluidas en la norma del impuesto como las excepciones dispersas en otras leyes. En algunos casos existen disposiciones constitucionales que exoneran determinadas actividades económicas, como el caso de la educación, por ejemplo, en algunos países. Esta identificación va más allá de la sola verificación de la pérdida de recaudación.

En cada ejercicio de actualización de las estimaciones será necesario revisar las excepciones existentes en el sistema, identificando los cambios y las nuevas excepciones que se hayan introducido. Para ello es de gran ayuda sistematizar la información analizada y recolectada, relacionada con las excepciones que se hallen. Los sistemas tributarios suelen contener cientos de excepciones, por lo que esta parte del proceso es fundamental de modo de poder visualizar de manera íntegra el mapa de excepciones, la valoración individual y el costo conjunto de las mismas.

Para esta etapa será indispensable preparar Fichas Individuales de Excepciones, para luego consolidar las mismas en un Inventario o Matriz de Gastos Tributarios.

Las Fichas Individuales, serán un formulario donde se registrará los elementos más relevantes de la identificación de la excepción. De este modo a cada excepción identificada, la representaremos con sus principales características: denominación; descripción de la excepción, impuesto de referencia, tipo de gasto tributario, fuente normativa que le da origen, fecha de vigencia, fecha de expiración, entre otras.

La consolidación de las fichas individuales dará lugar al inventario de gastos tributarios. Mantener un inventario de los GT, identificando el impuesto, el tipo de excepción identificada, la fuente normativa, el período de vigencia y la descripción de esta; para luego completarlo con las fuentes de información utilizadas para la estimación y la metodología aplicada es una práctica recomendada. El formato sugerido de inventario es el que proveemos en nuestra Base de Datos de Gastos Tributarios (TEDLAC), el que tiene previstos la registración de todos estos elementos.

Al respecto comentamos más en detalle sobre los contenidos de la TEDLAC.

Las reglas de registro prevén la existencia de diversos tipos de variables de clasificación: categóricas, cualitativas, además de la variable cuantitativa en si misma que es el importe del Gasto Tributario de esa medida en particular.

Entre las variables categóricas encontramos: una clasificación general de los incentivos en 2 tipos, 9 clases de tributos, 7 tipos de gastos tributarios, 16 sectores presupuestarios asociados y una apertura según cuál sea el ejercicio económico bajo análisis. Estas codificaciones permiten realizar multiplicidad de análisis y describir la información a nivel de cientos de sub-categorías formadas por ciertas combinaciones de tales variables.

La TEDLAC contiene las siguientes variables:

Cuadro 1. Contenidos de la TEDLAC

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
País	Nombre del país que se está analizando
Categoría del tributo	Variable categórica que identifica el tributo (ver glosario)
Nombre del tributo	Nombre del tributo en el país de análisis
Tipo de gasto tributario	Variable categórica que identifica el tipo de excepción (ver glosario)
Incentivo tributario	Identifica si se trata de un incentivo o beneficio tributario (ver Manual CIAT)
Fuente normativa	Tipo de norma y numeración que crea la excepción
Nombre de la medida	Nombre con el que se identifica la medida analizada
Descripción de la medida	Descripción más amplia de la medida analizada
Vigencia desde	Ejercicio de inicio de aplicación
Vigencia hasta	Ejercicio de expiración o derogación de la excepción
Sector presupuestario asociado	Asocia según el tipo de excepción a ciertas categorías de sectores presupuestales (ver glosario)
Área geográfica específica	Cuando la medida aplica en una zona geográfica específicamente
Ejercicio	Ejercicio en el que se registra ese gasto tributario
Método de medición	Detalle el método de medición (cuando el informe de GT provee esa información)
Fuentes para la estimación	Detalla las fuentes para la estimación (cuando el informe de GT provee esa información)
Moneda	Moneda en la que están expresados los gastos tributarios (y las demás variables)
Importe del gasto tributario	Monto determinado de ese ítem de gasto tributario para ese ejercicio
Recaudación del impuesto	Recaudación del impuesto bajo análisis para ese ejercicio
Recaudación total	Recaudación total en ese ejercicio
PIB en ese ejercicio	Monto del PIB corriente de ese ejercicio
Fuentes de información	Informes de gastos tributarios país consultados para registrar en la TEDLAC
Actualización	Año en que fue actualizado ese registro en la TEDLAC

Las variables cualitativas describen más en detalle algunas características del registro tales como: nombre de la medida, descripción, fuente legal y reglamentaria, el método de medición, las fuentes de información para la estimación, el reporte que da origen a cada registro, etc. Esto permite ir al detalle individual y conocer al por menor la medida que se está analizando.

La contabilización y caracterización de las diversas partidas sigue las recomendaciones incluidas en el Manual de Buenas Prácticas para la Medición de los Gastos Tributarios del CIAT.

2.5 Estimación del Gasto Tributario de cada una de las excepciones identificadas

Así como en el proceso de identificación de las excepciones, nos enfrentamos ante alternativas de elección del enfoque a adoptar para delimitar el impuesto de referencia (enfoque conceptual, enfoque legal o enfoque del subsidio análogo), en esta etapa que estamos abordando ahora, los países deben escoger entre diversas alternativas metodológicas para llevar adelante la medición. Las mismas están relacionadas con la elección entre diversos métodos de estimación, la investigación de cuál o cuáles son las fuentes de información más apropiadas para la estimación y la elección de la técnica específica de estimación. Estas subetapas son previas a la estimación puntual de cada una de las excepciones por lo que debemos tener presente que las decisiones metodológicas que tomemos serán determinantes de los montos que en definitiva informemos como gastos tributarios.

Para realizar la valoración de cada partida es necesario recurrir a diversas técnicas, las que en buena medida están condicionadas por la disponibilidad y calidad de la información encontrada y de las fuentes de la misma. Se trata en cada caso de conocer el valor económico equivalente del gasto tributario por la ocurrencia de la excepción para lo que, en general, será necesario conocer el monto del hecho económico que le da origen. Las fuentes en sí, el origen de estas, la institucionalidad del emisor, y el nivel de desagregación o detalle de la información base nos proporcionarán unas estimaciones más o menos confiables técnicamente. En algunos casos la ausencia de información de referencia sobre la que realiza las estimaciones puede conducirnos a la no estimación.

En este proceso la discusión previa en la interna del equipo de estimación, la definición explícita de las metodologías adoptadas y su exposición en el documento, así como la preparación y conservación de los papeles de trabajo de las estimaciones, son fundamentales para el análisis y revisión de los resultados y favorecen a una mayor transparencia en todo el proceso. La exposición clara y con un buen grado de apertura de los resultados en los informes de GT, favorece la interpretación por parte de los interesados, y los análisis posteriores que pudieran realizarse, por lo que también es una práctica recomendable.

El proceso de estimación de los gastos tributarios requiere la definición de un método general de estimación, el que servirá de guía en la estimación caso a caso de los gastos tributarios. Dirk-Jan Kraan (2004)⁹, presenta tres métodos principales para la estimación de los gastos tributarios: el método de ingresos renunciados o pérdida de ingresos, el método de ingreso ganado y el método del gasto directo equivalente.

Tres métodos de diferente interpretación y aplicación que reportarán diferentes resultados. La literatura en general no profundiza sobre los diferentes métodos, y las alternativas para subsanar las dificultades que cada uno puede traer aparejado, así como las diferencias de interpretación que cada metodología puede producir, de todos modos, expondremos aquí las principales características de cada uno de ellos.

Para una adecuada evaluación y control de los gastos tributarios es fundamental contar con estimaciones individualizadas de los mismos, para lo cual el proceso previo de la identificación es fundamental. Juntamente con la identificación de las excepciones, deberemos analizar cuáles son las fuentes de información disponibles, y cuál será la técnica más apropiada para realizar la estimación. Para ello deberemos tener en cuenta el tipo de excepción y el impuesto de referencia, pero será determinante para la misma el conocer la disponibilidad de la información para la estimación, es decir los tipos y la confiabilidad de las fuentes de información que utilizaremos.

9 Dirk-Jan Kraan. Off-budget and Tax Expenditures. OECD Journal on Budgeting– Volume 4 – N°. 1 – ISSN 1608-7143 – © OECD 2004 . Estudios previos sobre los métodos de estimación (OECD, 1984; OECD, 1996).

La fuente más apropiada y confiable para realizar las estimaciones son las bases de datos tributarios, a nivel de contribuyente individual. Aun cuando esa apertura no sea determinante para la estimación del gasto tributario, por ejemplo, caso de los impuestos de alícuotas proporcionales donde podríamos estimar el impacto recaudatorio a partir de ciertas estadísticas agregadas de las declaraciones, el análisis caso a caso o la estimación con micro simulación, nos provee una riqueza adicional ya que nos permite realizar evaluaciones adicionales del costo fiscal, como por ejemplo: la distribución del ingreso luego del gasto tributario, el grado de utilización según la dimensión económica de los contribuyentes, la descomposición del sacrificio fiscal según diferentes dimensiones: sectores de actividad económica, o bien su distribución geográfica.

Es decir, a partir del registro administrativo individual, la información podrá agregarse de las formas más diversas para realizar los análisis de costo pertinentes. En el caso de los impuestos con alícuotas progresivas la estimación sobre la base de micro simulación se hace obligatoria para tener una estimación precisa del impacto económico de determinados beneficios.

3 El panorama de los gastos tributarios en América Latina

Como comentamos, a partir de los informes oficiales realizados por los países, la Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT ha elaborado una base de datos de los beneficios e incentivos tributarios incluidos en los reportes de 17 países de la región (TEDLAC). Esta se forma a partir del registro sistemático de la información contenida en los reportes, con apertura al mayor nivel de desagregación permitido en cada informe. En total fueron registrados 13.900 ítems de gastos tributarios incluidos en los últimos informes de los países analizados.

La exploración de la TEDLAC nos permite conocer el peso de los Gastos Tributarios en relación con el Producto Interno Bruto de cada país, su evolución a lo largo de los períodos incluidos en el análisis, así como la distribución del mismo según las categorías de tributos más relevantes donde se hallaron excepciones (impuestos al valor agregado, impuestos a las rentas personales y empresariales, impuestos selectivos, impuesto al comercio exterior, patrimoniales, etc.). También es posible conocer la cantidad y los montos acumulados de pérdidas de recaudación atribuibles a cada uno de los tipos de gastos tributarios (exoneraciones, alícuotas reducidas, deducciones, créditos, etc.).

La información, tal como está dispuesta, también habilita a distribuir el gasto tributario según los sectores presupuestarios más asociados a la medida bajo análisis, clasificación ésta que sigue la propuesta incluida en el Manual del CIAT¹⁰ (Educación; Salud y Sanidad; Vivienda; Desarrollo y Descentralización; Actividades Agropecuarias; Industriales; Energía y Minería; etc.).

En el proceso de registración cada ítem de gasto tributario fue clasificado como un “beneficio tributario” o como un “incentivo tributario”. Llamamos, a estos efectos beneficios tributarios a todos los gastos tributarios que podemos relacionar con el gasto público social, por ejemplo, deducciones de la imposición a la renta personal por gastos en educación, salud o cuidados, reducciones en la imposición al consumo para determinados bienes meritorios, entre diversidad de otros. Por su parte, fueron clasificados como incentivos tributarios a aquellos gastos tributarios que se presentan con la

10 Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. Una experiencia Iberoamericana. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2011.

finalidad de promover una actividad económica específica. Por ejemplo, depreciaciones aceleradas, o la exoneración de renta empresarial asociada a la realización de determinado tipo de inversión, etc.¹¹

A continuación, se exponen los resultados del gasto tributario total de cada país con relación al Producto Interno Bruto. Como se verá, los resultados difieren entre los países. Debe tenerse presente que este contraste de resultados es a modo de referencia ya que los trabajos de los países difieren en el alcance de su estudio tanto en lo que tiene que ver con la cantidad de tributos incluidos en el análisis como por la mayor o menor amplitud del impuesto de referencia y su correlato con una menor o mayor base de estimación de gastos tributarios. Por otra parte, el Gasto Tributario total S/ PIB implicaría pensar que se “levantarían” todas las excepciones al mismo tiempo y que a su vez no habría un efecto de solapamiento entre las diferentes medidas.

Cuadro 2. Gasto Tributario como porcentaje del PIB y de la Recaudación de cada país (últimos tres ejercicios)

País	Último Ejercicio (t)	Gasto Tributario / PIB (últimos tres ejercicios) ¹			Gasto Tributario / Recaudación Potencial (últimos tres ejercicios) ²		
		t	t-1	t-2	t	t-1	t-2
Argentina	2021	2.5%	2.7%	2.8%	8.8%	9.1%	10.0%
Bolivia	2013	1.3%	1.2%	1.0%	3.9%	3.7%	3.1%
Brasil	2022	3.3%	3.2%	4.2%	14.3%	13.7%	18.4%
Chile	2021	2.3%	2.2%	2.4%	10.8%	12.1%	11.9%
Colombia	2019	8.6%	8.2%	7.9%	36.6%	35.8%	34.7%
Costa Rica	2020	4.2%	4.7%	5.6%	15.5%	16.3%	18.8%
Ecuador	2020	4.9%	5.2%	5.4%	28.2%	27.3%	28.5%
El Salvador	2017	3.5%	3.8%	3.8%	16.3%	17.5%	17.5%
Guatemala	2021	2.8%	2.7%	2.5%	18.6%	20.6%	18.9%
Jamaica	2020	2.4%	3.2%	4.7%	8.0%	10.2%	14.4%
México	2021	3.3%	3.8%	3.2%	19.3%	21.2%	19.7%

11 Sobre los conceptos de beneficios e incentivos tributarios el documento Manual de Gastos Tributarios, elaborado por el Centro de Estudios Fiscales de Ecuador plantea: “Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social...” Respecto a los incentivos tributarios el documento agrega: “Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.

País	Último Ejercicio (t)	Gasto Tributario / PIB (últimos tres ejercicios) ^{*1}			Gasto Tributario / Recaudación Potencial (últimos tres ejercicios) ^{*2}		
		t	t-1	t-2	t	t-1	t-2
Nicaragua	2013	5.4%	5.0%	4.6%	20.4%	18.9%	18.1%
Panamá	2019	3.1%	3.4%	3.7%	27.9%	27.9%	29.1%
Paraguay	2021	1.3%	1.4%	1.5%	11.7%	13.0%	13.2%
Perú	2020	2.4%	2.3%	2.3%	11.7%	10.6%	10.7%
República Dominicana	2021	4.0%	5.3%	4.9%	26.4%	34.9%	31.4%
Uruguay	2021	6.0%	5.9%	5.8%	23.3%	23.1%	23.1%
Promedio países^{*3}	--	3.6%	3.8%	3.9%	17.7%	18.6%	18.9%

Notas:

*1 Cociente de los Gastos Tributarios sobre el valor nominal del Producto Interno Bruto del País

*2 Se considera Recaudación Potencial, a estos efectos, a la suma de la Recaudación Efectiva más los gastos tributarios

*3 Promedio simple de los ratios de cada país en cada período

Con respecto a la lectura e interpretación de los resultados entre los países debemos tener presente que, como mencionamos en la sección anterior, los estudios de gastos tributarios analizados, si bien procuran identificar y cuantificar el mismo fenómeno, presentan diferencias conceptuales, que se traducen en diferentes marcos de referencia, y por ende un conjunto mayor o menor de excepciones, también se observan diferencias metodológicas, así como de alcance en el sentido de los impuestos que están comprendidos en el análisis. Los estudios no están armonizados y esta no coordinación, produce resultados que no son comparables directamente, sin antes estudiar más a fondo las diferencias en los reportes país.

El Cuadro 2 presenta los resultados del Gasto Tributario sobre el PIB y sobre la recaudación de los países incluidos en la TEDLAC y para los últimos tres ejercicios disponibles. El primer cuadrante expone los resultados del GT sobre PIB de los últimos tres ejercicios de cada país¹². El ejercicio “t” es el último ejercicio, y “t-1” y “t-2”, son los dos ejercicios inmediatos anteriores, independientemente

12 Se utilizaron todos los reportes oficiales de gastos tributarios de los países, hasta el último ejercicio disponible. La recogida de datos finalizó en octubre de 2022. A esa fecha los últimos ejercicios disponibles correspondían 1 a 2022, 7 a 2021, 4 a 2020 y 5 a 2019 y años anteriores.

del año del último ejercicio disponible. El siguiente cuadrante, en las siguientes tres columnas, se expone el peso del GT sobre la Recaudación *Potencial* o *Teórica* del impuesto en ausencia de esas excepciones, es decir se trata de $GT/(R+GT)$, para cada país/ejercicio. La recaudación efectiva, es la suma de la recaudación de los impuestos incluidos en los reportes de cada país.

El promedio del gasto tributario sobre el PIB para los países analizados se situó en 3.6% en el último ejercicio del análisis, siendo que el registro promedio de los países, dos años antes era de 3.9%. Puede apreciarse en el cuadro, verticalmente, cierta disparidad entre los resultados de los países. Una porción importante de esa disparidad es atribuible a la no armonía de criterios en los diferentes estudios de gastos tributarios. Estas diferencias también son atribuibles a los diferentes diseños de los sistemas tributarios adoptados por los países, los que conducen a un mayor o menor espacio para excepciones.

A nivel horizontal, al interior de cada país, se observa cierta estabilidad de los resultados, con una leve tendencia a la baja de las ratios de GT, lo que produce la baja en el promedio hacia el último ejercicio. Una creciente revisión de las excepciones incluidas en el sistema tributario, así como, la mayor presencia de normas nuevas que incluyen una fecha concreta de expiración del beneficio, contribuyen a un mayor control de las excepciones y pueden estar empujando hacia un decrecimiento del peso de estos, a sabiendas de que la lectura de tan solo 3 ejercicios no nos habilita a concluir categóricamente esta hipótesis. La estabilidad de los resultados, también debemos atribuirla a que si bien los informes no son armónicos entre los países, si se observa al interior de cada país el mantenimiento de una práctica metodológica sistemática de medir el fenómeno, lo que en la mayoría de los casos permite interpretar un resultado a través de la evolución de los valores observados en el tiempo.

**Cuadro 3. Gasto Tributario como porcentaje del PIB de cada país.
Por categoría de tributo analizado (último ejercicio)**

País	Ejercicio	Impuestos generales sobre el consumo	Impuestos sobre la renta de las personas físicas	Impuestos sobre la renta de las empresas	Impuestos sobre el comercio exterior	Impuestos a la Propiedad	Resto	Total
Argentina	2021	1.3%	0.2%	0.3%	0.1%	0.0%	0.6%	2.5%
Bolivia	2013	1.0%	-	0.1%	0.1%	-	0.1%	1.3%
Brasil	2022	0.8%	0.9%	0.6%	0.1%	0.0%	1.0%	3.3%
Chile	2021	0.9%	0.4%	1.0%	-	-	0.0%	2.3%
Colombia	2019	7.1%	0.7%	0.8%	-	-	0.0%	8.6%
Costa Rica	2020	2.3%	0.6%	1.1%	0.1%	-	0.1%	4.2%
Ecuador	2020	2.3%	0.7%	1.6%	-	0.1%	0.2%	4.9%
El Salvador	2017	1.8%	0.5%	1.2%	-	-	0.0%	3.5%
Guatemala	2021	1.8%	0.1%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	2.8%
Jamaica	2020	1.1%	0.1%	0.1%	0.8%	-	0.3%	2.4%
México	2021	1.4%	1.1%	0.5%	-	-	0.3%	3.3%
Nicaragua	2013	4.2%	0.0%	0.3%	0.9%	-	0.0%	5.4%
Panamá	2019	2.2%	0.0%	0.8%	-	-	0.0%	3.1%
Paraguay	2021	0.9%	0.0%	0.2%	0.2%	-	0.0%	1.3%
Perú	2020	1.8%	0.2%	0.2%	-	-	0.2%	2.4%
República Dominicana	2021	2.2%	0.1%	0.6%	0.2%	0.5%	0.4%	4.0%
Uruguay	2021	2.9%	0.5%	1.4%	-	1.3%	0.0%	6.0%
Promedio	--	2.1%	0.4%	0.7%	0.3%	0.3%	0.2%	3.6%

Como mencionamos anteriormente el Manual del CIAT previó una categorización por tipo de tributo, por lo tanto, registramos en la TEDLAC identificando con la clave del impuesto (ver glosario de códigos), lo que permite luego visualizar los resultados por los impuestos involucrados en cada excepción. En esta actualización y previa lectura de los informes de los países se consideró pertinente tener una clasificación más amplia de tributos por lo que la tabla de códigos se desagregó, dando lugar a 9 categorías (ver Anexo).

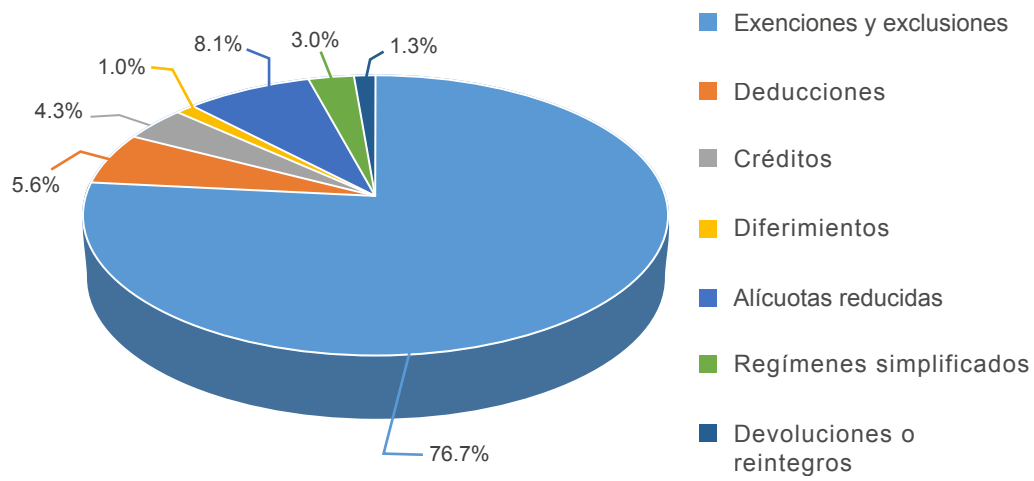
En el cuadro 3 puede apreciarse, para el último ejercicio de cada país, el desglose del total del gasto tributario en relación al PIB abierto por cada una de estas categorías de tributos. Puede notarse que en gran medida el gasto tributario se ejecuta en los impuestos generales al consumo (en esta clasificación se incluyen principalmente a los IVA de los países). En promedio estos representan 2.1% del PIB. Lo siguen en importancia los impuestos a las rentas de las empresas (0.7%) y luego el GT en los impuestos sobre las personas (0.4%). En cada país las interrelaciones entre unos y otros impuestos a las rentas tienen diferente intensidad, e incluso en varios países el sistema de imposición a las rentas tiene una única figura tributaria que alcanza tanto a las personas como a las empresas. Esto da lugar a mayores dificultades a la hora de contabilizar ciertas excepciones en la medida que puede no interpretarse bien si se trata de un beneficio dirigido a las personas, las empresas, o hacia ambos.

Con una importancia menor en relación con el total de GT encontramos a los tributos que gravan al comercio exterior, los impuestos a la propiedad, y los impuestos selectivos. La columna Otros incluye a las Contribuciones a la Seguridad Social, los impuestos patrimoniales, así como a diversidad de figuras específicas que no pudieron clasificarse en las familias principales.

La TEDLAC distingue a los Gastos Tributarios por tipos.

Cuando nos referimos a gastos tributarios solemos relacionarlos con las exoneraciones tributarias, desatendiendo que algunas excepciones tributarias se plantean con formas diferentes que la exoneración propiamente. De hecho, las excepciones identificadas como GT pueden adoptar diversidad de formas. Al respecto el Manual del CIAT establece que los GT se originan en disposiciones como exenciones, exclusiones, alícuotas reducidas, deducciones, créditos, diferimientos, regímenes simplificados, especiales o promocionales y devoluciones o reintegros.

Gráfico 1. Distribución del gasto tributario según el tipo de excepción identificada. Todos los países analizados (último ejercicio)



Las **exenciones**, o **exoneraciones** son situaciones previstas expresamente en la normativa tributaria que exceptúan determinados hechos económicos que, habiendo cumplido con todas las hipótesis para verificar el hecho imponible, estarían alcanzados por el impuesto. Podemos citar aquí aquellas circulaciones de bienes y servicios expresamente liberadas de la obligación tributaria, o bien aquellas rentas exoneradas tanto del impuesto a la renta empresarial o personal.

La exploración de la información contenida en la TEDLAC nos permite observar que esta es la forma más común de excepción adoptada en los diversos sistemas tributarios, y es la que más impacta económicamente en el total del sacrificio fiscal estimado.

Otra forma común que adoptan las excepciones que darán lugar a los GT son las **alícuotas reducidas**. Con alícuotas reducidas nos referimos a que el impuesto bajo análisis aplica una tasa general para la generalidad de los hechos económicos a los que alcanza y, excepcionalmente, establece unas tasas menores para ciertas hipótesis, como las ventas de algunos tipos de bienes, las operaciones donde intervienen determinados sujetos, las actividades realizadas en ciertas regiones geográficas, entre otros.

El ejemplo típico de las alícuotas reducidas lo encontramos en los Impuestos al Valor Agregado o los Impuestos Generales a las Ventas. En estos casos, se establece una excepción, con el objetivo

de reducir la regresividad natural, o de diseño, de estos instrumentos y en general tienen naturaleza objetiva, es decir se aplica una alícuota reducida a la circulación de determinados bienes o a la prestación de ciertos servicios. Las alícuotas reducidas pueden utilizarse también para la ejecución de otros tipos de políticas, por ejemplo: la promoción de un sector de actividad o una región geográfica, o bien procurando incentivar el consumo de ciertos bienes meritorios.

En los impuestos a las rentas se ha observado además la utilización de esta variante de beneficio ya sea para promover la inversión en determinados sectores de actividad, en zonas geográficas, o bien como un mecanismo de reducción de la carga para las empresas de reducida dimensión económica.

Siguiendo con las tipologías de las excepciones nos encontramos con las **deducciones**. Estas son cuantías que se sustraen de la base imponible del impuesto. También aquí importará en primer lugar conocer el enfoque adoptado para la delimitación del marco de referencia. En el caso del Impuesto a las Rentas de las Personas Jurídicas suele aceptarse que la renta computable son los ingresos brutos a los que se le sustraen todos aquellos gastos necesarios para la obtención de la renta y la conservación de la fuente: costo de los insumos incorporados, salarios, aportaciones a la seguridad social, arrendamientos de planta o equipo, depreciación normal del activo fijo, entre otros. Estas deducciones integran el marco de referencia del impuesto y no deben considerarse como excepciones que darán lugar a GT.

Los **créditos** son los montos que se permiten reducir del impuesto determinado, o de la cuota del impuesto. La elección entre la utilización de este instrumento en lugar de una deducción adicional sobre el monto imponible, dependiendo de los parámetros que se establezcan, serán determinantes en la generación del impuesto y en la consecuente dimensión del gasto tributario. La utilización de los créditos suele observarse tanto en los impuestos a las rentas, como en los impuestos al valor agregado. En muchos casos esta herramienta es utilizada en situaciones coyunturales de apoyo a determinado sector de actividad económica, o área geográfica. También es usual observar estos beneficios como uno de los mecanismos para atraer la inversión, sobre todo extranjera, dada su simplificada forma de aplicación y por consiguiente la facilidad para la comunicación de los beneficios a los potenciales inversores.

Los **diferimientos** de impuestos, en las distintas formas que los mismos pueden adoptar, son otro tipo de excepción incluida en las normas del impuesto (generalmente en el IRPJ). Este instrumento produce efectos en los flujos financieros, permitiéndole realizar deducciones anticipadas en la base de renta, pero no así en el resultado de largo plazo, ya que los impuestos diferidos o bien los *gastos adelantados fiscales* (que producen un efecto similar y se computan en esta categoría), reducen la carga en los ejercicios presentes, pero obligan al contribuyente a hacer frente al impuesto en períodos futuros.

Debe tenerse presente que estas excepciones, si se sigue un enfoque de largo plazo en la estimación, no serán consideradas como GT en la medida que la recaudación no efectivizada en los ejercicios de aplicación del beneficio será recuperada en ejercicios siguientes. La mayor parte de los países no incluyen estas excepciones como GT.

Otra forma identificada en el Manual del CIAT son los **regímenes simplificados**, especiales o promocionales, los que consisten en disposiciones que abarcan uno o varios impuestos, que operan típicamente sobre pequeños contribuyentes, así como en zonas geográficas con desventajas comparativas respecto del resto del país o bien en sectores económicos específicos.

Un aspecto para tener presente es que muchas veces el objetivo de diseño de un régimen simplificado es sencillamente reducir la complejidad para determinados sujetos con el fin de reducir los costos de gestión para la administración, así como los costos de determinación para los contribuyentes que pueden ampararse. Estos regímenes sin dudas que son excepcionales comparados con el sistema tributario de referencia, pero no necesariamente deben implicar una menor recaudación o una pérdida de recaudación asociada.

Finalmente, las **devoluciones o reintegros**, de acuerdo con el Manual del CIAT, son excepciones que adelantan o compensan financieramente a los contribuyentes. Podría citarse el caso de determinados reintegros de impuesto, que se otorgan como beneficio en función de la observación a posteriori del cumplimiento de alguna pauta preacordada con los contribuyentes. También se establece una forma de devolución en algunos casos cuando se trata de exportadores por la parte de los impuestos indirectos que a través del mecanismo de devolución de IVA no pudo concretarse completamente.

Consideraciones finales

A partir de los informes oficiales de los países de la región, se actualizó la Base de Datos de los Gastos Tributarios de América Latina y el Caribe (TEDLAC, por sus siglas en inglés). La misma resultó de la registración de la información contenida en los informes país, con apertura al mayor nivel de desagregación permitido por cada reporte. En total fueron identificados y registrados 13.900 ítems de gastos tributarios incluidos en los últimos informes de 17 países analizados.

El trabajo observó el diferente grado de desarrollo de estos estudios entre los países analizados, e identificó campos de mejora para el proceso de identificación de las excepciones, prácticas de estimación, y reporte de los resultados. Se señaló que la falta de armonía de criterios entre los países lleva a que, probablemente, ésta sea una de las determinantes de las disparidades observadas en las ratios de resultados.

El documento, presentó un panorama general de los resultados de los gastos tributarios en América Latina, a partir de la exploración de la TEDLAC, desplegando los resultados observables en perspectivas de mayor interés mostrando la potencialidad de análisis que provee esta herramienta. La contabilización y caracterización de las diversas partidas sigue las recomendaciones incluidas en el Manual de Buenas Prácticas para la Medición de los Gastos Tributarios del CIAT, lo que permite al usuario analizar los gastos tributarios de los países incluidos en la base desde diversas dimensiones. La identificación, cuantificación y publicación de los reportes de gastos tributarios reviste enorme importancia, en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas; y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio que el responsable de política deberá analizar para conocer si el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

R referencias Bibliográficas

Auerbach, Alan; Hines Jr., James. Investment tax incentives and frequent tax reforms. NBER Working Paper Series. 1998.

Barreix, Alberto; Bés, Martín y Roca, Jerónimo. El IVA Personalizado: Aumentando la recaudación y compensando a los más pobres. 2010b.

Bauger, Lovise. The Use of Tax Expenditures in Times of Fiscal Consolidation. European Economy. Economic Papers 523. 2014.

Bolnick, Bruce. Effectiveness and Economic Impact of Tax Incentives in the SADC Region. SADC Tax Subcommittee. 2004.

Burman, Leonard. Pathways to tax reform revisited. Urban-Brookings Tax Policy Center and Syracuse University. 2013.

Burke, A.. Measuring tax gaps 2019 edition: Tax gap estimates for 2017-18. HM Revenue and Customs. 2019.

Centre for Tax Policy and Administration Development Co-Operation Directorate. Options for Low Income Countries' effective and efficient use of tax incentives for investment. OECD. 2015.

Craig, Jon; Allan, William. Fiscal Transparency, Tax Expenditures and Budget Processes: An International Perspective. IMF. 2011.

De Mooij, Ruud; Everdeen, Sjef. Taxation and Foreign Direct Investment: A synthesis of empirical research. CESifo Working Paper No. 588. 2001.

Díaz de Sarralde, S. El Impuesto sobre el Valor Agregado: Recaudación, Eficiencia, Gastos Tributarios e Ineficiencias en América Latina. Documento de Trabajo 05/2017. CIAT. 2017.

Directorate-General for Economic and Financial Affairs. Tax expenditures in direct taxation in EU Member States. European Commission. 2014.

Feldstein, Martín. Effect of marginal tax rates on taxable income: A panel study of the 1986 tax reform act. Journal of Political Economy 103(3): 551-572. 1995.

International Budget Partnership IBP. Open Budget Survey 2015.

International Budget Partnership IBP. Guía para la transparencia de las finanzas Públicas. 2. Gastos Fiscales. 2015.

ISORA. International Survey on Revenue Administration (FMI, IOTA, OCDE, BAD y CIAT).

James, Sebastian. Effectiveness of Tax and Non-Tax Incentives and Investments: Evidence and Policy Implications, World Bank. 2013.

Jiménez, Juan Pablo y Podestá, Andrea. Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina, Serie Macroeconomía del Desarrollo de la CEPAL N° 77. 2009.

Joint Committee on Taxation. A Reconsideration of Tax Expenditure Analysis. 2008.

Klemm, Alexander y Van Parys, Stefan (2009). Empirical evidence on the Effects of Tax Incentives, Documento de Trabajo del FMI N° 09/136.

Kraan, Dirk-Jan. Off-Budget and Tax Expenditures. OECD Journal on Budgeting – Volume 4 – No. 1. 2004.

Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. Una experiencia Iberoamericana. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2011.

Manual de Transparencia Fiscal. Fondo Monetario Internacional. 2007.

Mirrlees, James; Adam, Stuart; Besley Timothy; Blundell, Richard; Bond, Stephen; Chote, Robert; Grammie Malcom; Johnson, Paul; Myles, Gareth & Poterba, James. Tax by Design. Institute of Fiscal Studies. 2013.

Moller, Lars C. (Coordinador). El Gasto Tributario en Colombia. Una Propuesta de Evaluación Integral y Sistémica de este Instrumento de Política Pública. Banco Mundial. Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe. 2012.

OECD. Tax expenditures in OECD Countries. OECD. 2010.

OECD. Budget Practices for Budget Transparency. OECD Journal on Budgeting, Volume 1, Number 3, pp. 7-14. 2002.

OECD. Best practice guidelines – Off budget and tax expenditures. Working Party of Senior Budget Officials. 25th Annual Meeting of Senior Budget Officials. Madrid, Spain. 2004.

ONU-CIAT. Diseño y Evaluación de los Incentivos Tributarios en Países en Desarrollo. 2018. Autores Varios.

Pecho, Miguel. Gastos Tributarios en América Latina 2008-2012. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2014.

Pecho, Miguel; Peláez, Fernando; Sánchez, Jorge. Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2012.

Peláez Longinotti, Fernando. Panorama de los Gastos Tributarios en América Latina y El Caribe. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. 2018.

Peláez Longinotti, Fernando. Los Gastos Tributarios en los Países Miembros del CIAT. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. 2018.

Peláez Longinotti, Fernando. Dimensiones de los Gastos Tributarios. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. 2021.

Peláez Longinotti, Fernando. Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. 2022.

Polackova Brixi, Hana; Valenduc, Christian M.A.; Swift, Shicheng Li. Tax Expenditures. Shedding Light on Government Spending through the Tax System. Lessons from Developed and Transition Economies. Directions In Development. The World Bank. 2004.

Roca, Jerónimo. Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios. Banco Interamericano de Desarrollo. Sector de Capacidad Institucional y Finanzas. 2010.

Romano, Álvaro; Peláez, Fernando. Hacia una mayor equidad de los instrumentos tributarios. Propuesta de Implementación de un IVA Personalizado. Documento de discusión presentado en XXV Seminario Regional de Política Fiscal. CEPAL. 2013.

Sanz Sanz, José Félix; Sanz Labrador, Ismael. Política fiscal y crecimiento económico. Consideraciones microeconómicas y relaciones macroeconómicas. Serie: Macroeconomía del desarrollo. CEPAL. Naciones Unidas. 2013.

Schuschny, Andrés Ricardo. Tópicos sobre el Modelo de Insumo-Producto: Teoría y aplicaciones. División de Estadísticas y Proyecciones Económicas CEPAL. 2005.

Surrey, Stanley. The Tax Expenditure Concept and the Budget Reform Act of 1974. Boston College Law Review. 1976.

Thuronyi, Victor. Tax Expenditures: A Reassessment. Duke Law Journal 1155-1206. 1988.

Tokman, Marcelo; Rodriguez, Jorge; Marshall, Cristóbal. Las excepciones tributarias como herramienta de política pública. Centro de Estudios Públicos de Chile. 2006.

Van Parys, Stefan. The effectiveness of tax incentives in attracting investment: evidence from developing countries, *Reflats et perspectives de la vie économique*, 2012/3, pp. 129-141. 2012.

Villela, Luiz; Lemgruber, Andrea; Jorratt: Michael. Gastos Tributarios: La reforma pendiente. Banco Interamericano de Desarrollo. 2010.

Villela, Luiz; Lemgruber, Andrea; Jorratt: Michael. Los presupuestos de gastos tributarios: Conceptos y desafíos de implementación. Banco Interamericano de Desarrollo. 2009.

Anexo I. Glosario de categorías utilizadas en la TEDLAC

Categoría de Tributo

1	Impuestos generales sobre el consumo
2	Impuestos sobre la renta de las personas físicas
3	Impuestos sobre la renta de las empresas
4	Impuestos selectivos a los combustibles
5	Impuestos selectivos diversos
6	Impuestos sobre el comercio exterior
7	Impuestos a la propiedad
8	Contribuciones sociales
9	Otros
0	Sin identificar

Tipo de Gasto Tributario

1	Exenciones y exclusiones
2	Deducciones
3	Créditos
4	Diferimientos
5	Alicuotas reducidas
6	Regímenes simplificados, especiales o promocionales
7	Devoluciones o réintegros
0	Sin identificar

Sectores presupuestarios asociables

A	Aparato estatal, seguridad interna y defensa nacional
B	Comercio exterior (incluye maquilas y zonas francas o similares) y turismo (incluye juegos de azar y similares)
C	Seguridad social y servicios sociales (incluye sistemas privados de pensiones y adopciones). Asociaciones y fundaciones
D	Empleo

E	Vivienda y desarrollo urbano (incluye construcción e infraestructura)
F	Salud y sanidad (incluye alimentación y maternidad) y deportes
G	Educación, cultura (incluye actividades artísticas) e investigación, desarrollo e innovación (incluye ciencia y tecnología)
H	Agricultura (incluye agropecuario), pesca y forestal
I	Industria (PYMES), agroindustria y similares
J	Energía y minería
K	Transporte y telecomunicaciones (incluye correos)
L	Sector financiero (incluye mercado de capitales, de seguros, leasing)
M	Inversión, descentralización y desarrollo regional
N	Política, religión, justicia y relaciones exteriores
O	Todos los sectores (incluye comercio, servicios, medioambiente y actividades financieras)
P	Cualquier otro sector
SD	Sin identificar

Anexo II. Informes de Gastos Tributarios utilizados en la TEDLAC

País	Ejercicio	Fuentes de información
Argentina	2001	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2002	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2003	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2004	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2005	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2006	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2007	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2008	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía .
Argentina	2009	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2010	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2011	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2012	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía

Argentina	2013	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2014	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2015	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2016	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2017	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2018	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2019	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2020	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2021	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Argentina	2022	Gastos Tributarios Estimaciones para los años 2001 a 2022 - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal. Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía
Bolivia	2005	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2006	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2007	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia

Bolivia	2008	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2009	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2010	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2011	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2012	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2013	Boletín de Ingresos y gastos tributarios Nº 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Brasil	2014	Demostrativo dos Gastos Tributarios PLOA 2014 (DGT 2014) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2015	Demostrativo dos Gastos Tributarios PLOA 2015 (DGT 2015) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2016	Demostrativo dos Gastos Tributarios PLOA 2016 (DGT 2016) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2017	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2018	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2019	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2020	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros

Brasil	2021	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2022	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Chile	2014	Gasto Tributario 2012 - 2014 - Subdirección de Estudios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2014 - Metodología Tradicional - Valores ajustados por informe 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2015	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2016	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2017	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2018	Gasto Tributario 2016 a 2018 Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios Servicio de Impuestos Internos Septiembre 2017 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2019	Informe de Gasto Tributario 2019 a 2021 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - SII Junio 2021 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2020	Informe de Gasto Tributario 2019 a 2021 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - SII Junio 2021 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2021	Informe de Gasto Tributario 2019 a 2021 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - SII Junio 2021 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Colombia	2011	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017
Colombia	2012	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017

Colombia	2013	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017
Colombia	2013	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico 13,3
Colombia	2014	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017
Colombia	2014	El gasto tributario en Colombia. Beneficios en el impuesto sobre la renta y CREE – personas jurídicas Años gravables 2013 - 2014 - Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional Dirección de Gestión Organizacional
Colombia	2015	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017
Colombia	2016	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16. 2011 A 2013 ítems estimados a partir de composición del GT 2017
Colombia	2017	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional
Colombia	2017	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.17 & 13.18 - Gráfico - 13.1
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional

Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico 13,3
Colombia	2019	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico AP1,4
Costa Rica	2010	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.+ El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2016
Costa Rica	2011	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2012	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2013	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2014	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2015	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2016	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items
Costa Rica	2017	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2017
Costa Rica	2018	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2018
Costa Rica	2019	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2019
Costa Rica	2020	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2020

Ecuador	2012	Manual Gasto Tributario 2012 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige
Ecuador	2013	Manual Gasto Tributario 2013 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige
Ecuador	2014	Manual Gasto Tributario 2014 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige. Octubre 2015
Ecuador	2015	Manual de Gastos Tributarios 2015
Ecuador	2016	Manual de Gastos Tributarios 2016
Ecuador	2017	Manual de Gastos Tributarios 2018
Ecuador	2018	Manual de Gastos Tributarios 2018
Ecuador	2019	Manual de Gastos Tributarios 2019
Ecuador	2020	Manual de Gastos Tributarios 2020
El Salvador	2011	Gasto Tributario: Años 2011 - 2012: IVA y Renta. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2014
El Salvador	2012	Gasto Tributario: Años 2011 - 2012: IVA y Renta. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2014
El Salvador	2013	Gasto Tributario: Año 2013: IVA y Renta. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2015

El Salvador	2016	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2018-2028. Ministerio de Hacienda
El Salvador	2017	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2019-2029. Ministerio de Hacienda
Guatemala	2013	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadicas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2014	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadicas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2015	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadicas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2016	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2016. Superintendencia de Administración Tributaria
Guatemala	2017	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2017. Superintendencia de Administración Tributaria
Guatemala	2018	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2018 Superintendencia de Administración Tributaria
Guatemala	2019	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2019. Superintendencia de Administración Tributaria
Guatemala	2020	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2020. Superintendencia de Administración Tributaria
Guatemala	2021	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2021. Superintendencia de Administración Tributaria
Jamaica	2014	Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat

Jamaica	2015	Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2016	Tax Expenditure Statement 2020 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2020 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2016	Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2017	Tax Expenditure Statement 2020 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2020 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2018	Tax Expenditure Statement 2022 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2019	Tax Expenditure Statement 2022 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2020	Tax Expenditure Statement 2022 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
México	2013	Presupuesto de Gastos Fiscales 2013. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2013 y 2014
México	2014	Presupuesto de Gastos Fiscales 2013. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2013 y 2014
México	2015	Presupuesto de Gastos Fiscales 2015. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2015 y 2016
México	2016	Presupuesto de Gastos Fiscales 2017. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2017 y 2018

México	2017	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2017	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2018	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2018	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2019	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2019	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2020	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
México	2021	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Cámara de Diputados - México
Nicaragua	2010	Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013. Alma Cortés Selva. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua
Nicaragua	2011	Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013. Alma Cortés Selva. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua
Nicaragua	2012	Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013. Alma Cortés Selva. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua
Nicaragua	2013	Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013. Alma Cortés Selva. Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua
Panamá	2012	Estimación del gasto tributario en Panamá, mediante el señalamiento de pautas y criterios para el establecimiento de una metodología de medición. Michel Jorratt De Luis - Marzo de 2014

Panamá	2015	Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI
Panamá	2016	Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI
Panamá	2017	Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI
Panamá	2018	Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI
Panamá	2019	Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI
Paraguay	2013	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2014	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2015	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2016	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2017	Informe Gasto Tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2018	Informe Gasto Tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2019	Informe Gasto Tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2020	Informe Gasto Tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2021	Informe Gasto Tributario 2017 - 2021 SET

Perú	2012	Informe N° 016-2015-SUNAT/5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2013	Informe N° 016-2015-SUNAT/5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2014	Informe N° 016-2015-SUNAT/5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2015	Informe N° 016-2015-SUNAT/5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2016	Informe N° 016-2015-SUNAT/5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2017	Informe N° 17-2016-SUNAT/5A0000 / Estimación del impacto de los principales Gastos Tributarios 2017
Perú	2018	Informe SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Perú	2019	Informe N° 33-2018-SUNAT/V3000 - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Perú	2020	Informe N° 47-2019-SUNAT/1V3000 - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
República Dominicana	2015	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2015 y 2016
República Dominicana	2016	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2015 y 2016
República Dominicana	2017	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2017
República Dominicana	2018	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2018

República Dominicana	2019	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2019
República Dominicana	2020	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2020
República Dominicana	2021	Ministerio de Hacienda. Gastos Tributarios en República Dominicana. Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2021
Uruguay	2012	Informe de Gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económicos - Tributarios - DG
Uruguay	2013	Informe de Gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económicos - Tributarios - DGI
Uruguay	2014	Informe de Gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económicos - Tributarios - DGI
Uruguay	2015	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2016	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2017	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2018	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2019	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2020	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay
Uruguay	2021	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay



Serie Documentos de Trabajo



CIAT

Secretaría Ejecutiva del CIAT

Apartado: 0834-02129, Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 3072428

Fax: (507) 2644926

Correo electrónico: ciat@ciat.org

Sitio Web: www.ciat.org